SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO DE KITS DE NECESIDADES BÁSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL Y AYUDA HUMANITARIA PARA LAS VÍCTIMAS Y NNA INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

CIUDAD: **CAREPA – ANTIOQUIA**

FECHA: **JUNIO 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La ley de víctimas 1448 de 20111 tiene como uno de sus ejes el diseño y la implementación de una política pública orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, el fortalecimiento del aparato judicial y administrativo y la generación de condiciones propicias para promover y consolidar la paz y la reconciliación nacional.

La ley 1448 de 2011 contempla dentro de los principios generales la atención a víctimas el enfoque diferencial en el artículo 13 el cual precisa lo siguiente: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente Ley, contarán con dicho enfoque.

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente Ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente Ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes".

De acuerdo a lo anterior para efectos de la atención inmediata a víctimas y población vulnerable, es necesario tener en cuenta el enfoque diferencial, toda vez que al recibir una familia recién desplazada al municipio se debe realizar un análisis de la situación y contexto del núcleo familiar, actual para poder brindar una atención con el enfoque diferencial adecuado y pertinente, lo que permitirá definir las cantidades y tipos de utensilios a entregar a cada familia sin incurrir en una revictimización.

ARTÍCULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Parágrafo 1º. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud.

ARTÍCULO 172. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN NACIÓN TERRITORIO. La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, teniendo en cuenta lo siguiente: Las condiciones diferenciales de las entidades territoriales en función de factores tales como su capacidad fiscal, índice de necesidades básicas insatisfechas e índice de presión, entendido este último como la relación existente entre la población víctima por atender de un municipio, distrito o departamento y su población total, teniendo en cuenta además las especiales necesidades del ente territorial en relación con la atención de víctimas.

el trámite de inscripción en el Registro único de Víctimas. Adicionalmente, en las ciudades y municipios que presenten altos índices de recepción de población

víctima del desplazamiento forzado, las entidades territoriales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento que garantice el acceso de la población a estos componentes, según la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. Esta estrategia debe contemplar, como mínimo, los siguientes mecanismos: 1. Asistencia Alimentaria: alimentación en especie, auxilios monetarios, medios canjeables restringidos o estrategias de comida servida garantizando los mínimos nutricionales de la totalidad de los miembros del hogar. Alojamiento Digno: auxilios monetarios, convenios de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos.

Como consecuencia de lo anterior para dar cumplimiento a la presente ley de víctimas y demás normas concordantes el Municipio de Carepa ve la necesidad de proteger a la población víctima del conflicto armado y que sus derechos han sido vulnerados. Esto se debe a que el Municipio de Carepa durante muchos años ha sido golpeado por la violencia, familias completas han sido desalojadas de sus propiedades y como resultado estas personas necesitan que estas necesidades básicas sean suplidas.

Es por este motivo que el Municipio de Carepa dispondrá de recursos para resolver las necesidades de las personas que ameriten de esta atención con el interés de salvaguardar y sobre todo proteger el derecho a la alimentación y nutrición de las personas que lo ameriten, por tal motivo uno de los principales objetivos es controvertir y en todo lo posible a erradicar toda clase de vulnerabilidad.

PLAN DE DESARROLLO.

Proyecto	**SERVICIO DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNIICPIO DE CAREPA**				
BPIN	2024051470116				
MUNICIPIO	**NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO**	**DIMENSIÓN O LÍNEA**	**COMPONENTE**	**PROGRAMA**	**CÓDIGO PRODUCTO**
Carepa	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	EJE ESTRATÉGICO 1. CAREPA SEGURA Y TERRITORIO DE PAZ	Fortalecimiento Institucional – Gobernanza y Gestión administrativa	2.3.2.02.02.009

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y

CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE KITS DE NECESIDADES BÁSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL Y AYUDA HUMANITARIA PARA LAS VÍCTIMAS Y NNA INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El presupuesto está constituido en una bolsa general, siendo el valor global de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 50.000.000).** Suministro que se realizará de acuerdo con la necesidad real de las personas que por cualquier motivo lleguen a este lugar objeto del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

KITS DE ALIMENTACIÓN E IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Cada kit de alimentación e implemento de aseo personal estará compuesto por los siguientes productos y cantidades descritas a continuación.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACEITE VEGETAL X 2.000 LTS	FRASCO	1
ARROZ X 500 GR	BOLSA	15
AZÚCAR BLANCA 500 GR	BOLSA	4
ATÚN 160 GR	LATA	4
CHOCOLATE EN PASTA DE 125 GR	PAQUETE	2
FRIJOL ROJO COMÚN 500 GR	BOLSA	3
HARINA DE TRIGO DE 500 GR	BOLSA	3
JAMONETA X 180 GR	LATA	1
LECHE ENTERA EN POLVO 380 G	BOLSA	3
LENTEJA 454 GR	BOLSA	2
PANELA	LIBRA	4
ESPAGUETI 250 GR	BOLSA	2
SAL 500 GR	BOLSA	1
AVENA EN HOJUELA 250 GR	BOLSA	2
SARDINA 155 G	LATA	2
CEPILLO DENTAL	UNIDAD	2
CREMA MENTA 60 ML	TUBO	1
BLANQUEADOR 450 CC	FRASCO	1
DETERGENTE EN POLVO 500 GR	BOLSA	2
JABÓN DE BAÑO 110 G	UNIDAD	2
PAPEL HIGIÉNICO MEGA ROLLO	UNIDAD	3

KITS DE COCINA: Cada kit de cocina estará compuesto por los siguientes productos y cantidades descritas a continuación.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CALDERO DE ALUMINIO # 2 X 18 CM.	UNIDAD	1
SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM X 24 CM	UNIDAD	1
CHOCOLATERA 1 LITROS EN ALUMINIO	UNIDAD	1
PLATOS EN PLASTICO, INCLUYE (PLATO LLANO Y PLATO HONDO).	UNIDAD	2
VASOS EN PLÁSTICOS 9 OZ.	UNIDAD	2
CUCHARA EN METAL SENCILLA	UNIDAD	2
CUCHILLO COCINA CONVENCIONAL.	UNIDAD	1

KITS DE HABITAT: Cada kit de hábitat estará compuesto por los siguientes productos y cantidades descritas a continuación.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COLCHONETA DE ESPUMA FORRADA EN TELA SENCILLA 1,20 ANCHO X 1,90 DE LARGO 10 CM DE DENSIDAD/ESPESOR.	UNIDAD	1
ALMOHADA SENCILLA	UNIDAD	1
SET DE SÁBANA TELA DE ALGODÓN	UNIDAD	1

LOTE ALOJAMIENTO: Auxilio de Alojamiento individual o colectivo, según corresponda.

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AUXILIO DE ALOJAMIENTO EN CASA DE FAMILIA X PERSONA DURANTE 1 MES.	ALOJAMIENTO	1
AUXILIO DE ALOJAMIENTO EN CASA DE FAMILIA X PAREJA O GRUPO FAMILIAR X 1 MES.	ALOJAMIENTO	1

LOTE DE TRANSPORTE:

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

TRANSPORTE RURAL AL CASCO URBANO O VICEVERSA.	VIAJE	1
TRANSPORTE URBANO	VIAJE	1
TRANSPORTE TERRESTRE CAREPA-MEDELLÍN - HOGAR DE PASO O CENTRO DE ATENCION NNA, O VICEVERSA URBANO.	VIAJE	1
TRANSPORTE AEREO CAREPA-MEDELLIN - HOGAR O CENTRO DE ATENCION NNA Y VICEVERSA URBANO.	VIAJE	1
TRANSPORTE AEREO MEDELLIN – CAREPA	VIAJE	1

LOTE ALIMENTACIÓN NNA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES).

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESAYUNO; COMPUESTO POR: DOS HARINAS, PROTEÍNA Y BEBIDAS CALIENTES COMO CHOCOLATE Y CAFÉ CON LECHE O AGUAPANELA.	DESAYUNO	1
ALMUERZO; COMPUESTO POR: CEREAL, PROTEÍNA, HARINA, VERDURAS/VEGETALES Y JUGO DE FRUTA.	ALMUERZO	1
CENA O COMIDA; COMPUESTO POR: CEREAL, PROTEÍNA, HARINA, VERDURAS/VEGETALES Y JUGO DE FRUTA.	CENA	1

LOTE ESTADÍA HOGAR DE PASO Y/O CENTROS DE ATENCIÓN NNA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES).

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESTADÍA PARA NNA INFRACTORES – SRPA Y/O HOGAR EN LOS QUE TENGA GARANTÍA DE DERECHOS.	DIA	1
SUMINISTRO DE ESTADÍA EN UN LUGAR CON CONDICIONES ÓPTIMAS, SEPARADO, CON SERVICIOS PÚBLICOS Y	DIA	1

CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA SEGURIDAD.		
ATENCIÓN A MENOR EN CENTRO ESPECIALIZADO POR URGENCIA O RAZONES HUMANITARIOS EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA 008 DE 2020 POR UN DIA.	DIA	1

2.3 Autorizaciones y Permisos: No requiere

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	IDENTIFICACIÓN
93	13	16	93131608	Alimentación

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

a. Garantizar la calidad del servicio
b. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios.
c. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
d. Suministrar los materiales e insumos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
e. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
f. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
g. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
h. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
i. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

j. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
k. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
k. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

Obligaciones Específicas del contratista

1. Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con este procedimiento.
2. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad y en los términos establecidos en el cuadro de riesgos contenido en este estudio previo.
4. Cada kit debe venir armado en cada caja, la cual deber estar cerrada y debidamente sellada con cinta adhesiva. cada uno debe contar con empaque interior en bolsa plástica biodegradable y transparente, cerrados con correa de amarre plástica. esta bolsa además deberá estar rotulada o con cinta adhesiva con el siguiente mensaje **SUMINISTRO DE KITS DE NECESIDADES BÁSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SERVICIO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL Y AYUDA HUMANITARIA PARA LAS VÍCTIMAS Y NNA INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.**
5. Los productos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad del alimento y demás productos a entregar, deberá llevar un registro de control de las entregas y servicios realizados, donde se describa el número de alimentación suministrada, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato.
6. Mantener los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.
7. Los alimentos que entregue el contratista, deben cumplir con las resoluciones y normatividad vigente que soporta el almacenamiento y distribución de alimentos. Además, cumplir con la etiqueta que señale que se trata del kit que suministra el municipio para suplir las necesidades básicas de la población en situación de vulnerabilidad.
8. Cada entrega de los productos deberá ser registrado en una planilla y evidencia fotográfica del suministro.
9. El oferente seleccionado atenderá durante el tiempo del contrato las necesidades básicas de las personas que lo requieran.

10. El contratista debe garantizar la no toxicidad de las materias primas tanto comestibles como del empaque (colorantes, pinturas, inmunizantes, aditivos o cualquier otro elemento utilizado) y será responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por la toxicidad de cualquiera del producto entregado tanto comestible como de empaque, cumpliendo lo establecido en la resolución 683 de 2012 y demás normas relacionadas.

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Entregar la lista de distribución de los artículos
- Designar un supervisor del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.6 Supervisor o Interventoría: El Municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio del secretario de Gobierno y Participación Ciudadana quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; Elaborar las actas respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Luego de revisado el objeto de este contrato, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en este Proceso es la Selección Abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR: El valor estimado para el suministro solicitado es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 50.000.000,0),** el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, el bien o servicio similares al del proceso de contratación que será adelantado por este ente a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana del municipio de Carepa.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: ACTAS PARCIALES con corte al último día de cada mes, sin superar la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la cuenta de cobro, y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entrega del informe de ejecución, aprobado por parte de la supervisión, previa presentación de la factura.

4.3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato es de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025 o Hasta agotar el presupuesto.

4.4. Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría de Gobierno y participación Ciudadana.

PROCESOS CONTRATACIÓN											
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	CAPITAL DE TRABAJO*	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	LINK
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	MARIA MERCEDES RICO CARDENAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	$ 42.502.113.164	74 días	≥ 30% del PO	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 4	≥ 0,08	≥ 0,04	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-359363
CESAR - GOBERNACIÓN	MAYKEL DAYANA DAZA BLANCO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ¿ PAE. SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016	$ 22.912.479.300	85 días	≥ 40% del PO	≥ 2,5	≤ 45%	≥ 2	≥ 0,15	≥ 0,075	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-358602
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar	$ 37.068.809.011	58 días	No Reporta	≥ 1,4	≤ 0,6	≥ 2	≥ 8%	≥ 6%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-354091
CESAR - GOBERNACIÓN	PERALNGEL VARGAS VANEGAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ¿ PAE. VIGENCIA 2017	$ 12.292.789.268	36 días	≥ 40% del PO	≥ 2,5	≤ 45%	≥ 2	≥ 0,15	≥ 0,075	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-367313
CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	PROALIMENTOS LIBER SAS	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA ¿ SIMAT	$ 15.001.517.571	75 días	≥ 30% del PO	≥ 1,2	≤ 65%	≥ 2	≥ 7%	≥ 5%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-366787
META - GOBERNACIÓN	UNION TEMPORAL NUTRIVIDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ: 6.275.332 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA 82.132 ESTUDIANTES, DURANTE 101 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017, 391.476 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD ALMUERZO (PREPARADA EN SITIO) A 3.878 ESTUDIANTES EXTERNOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES FOCALIZADOS,DURANTE 101 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017, 386.448 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD ALMUERZO (PREPARADA EN SITIO) A 3.649 ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA, DURANTE 101 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017, Y 3.816.400 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD DESAYUNO, REFRIGERIO A.M., ALMUERZO, REFRIGERIO P.M., Y CENA (PREPARADA EN SITIO) A 5.452 ESTUDIANTES INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE INTERNADO, A RAZÓN DE 5 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DIARIOS POR ESTUDIANTE, DURANTE 140 DÍAS CALENDARIO DEL AÑO 2017.	$ 26.934.681.980	140 días	≥ 30% del PO	≥ 2,9	≤ 0,30	≥ 2,5	≥ 0,15	≥ 0,11	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-367370

4.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

- **CAPACIDAD JURIDICA:** HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD FINANCIERA**: HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: HABILITA/INHABILITA
- **EXPERIENCIA**: HABILITA/INHABILITA
- **REQUISITOS HABILITANTES** HABILITA/INHABILITA

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del contratista, la entidad realizara un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor de dichos servicios está dentro del rango de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015

Para efectos de la selección del contratista, la entidad adjudicara el proceso a la propuesta más favorable teniendo en cuenta el valor ofrecido, así como en los factores de calidad que se ofrezcan en relación con los servicios a contratar, así como otros valores agregados que se incluyan en la propuesta como oportunidad en la prestación de los servicios, horarios para la entrega del suministro y que se tenga o no oficina en la localidad; entre otros.

De conformidad con lo anterior, los criterios que tendrá en cuenta la entidad para la selección del contratista, serán:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento en la entrega del suministro, así como en la recepción de las mismas.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La administración municipal adjudicará el presente proceso al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de CAREPA – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en

primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la matriz de riesgos para cada etapa del proceso.

- **PLANEACIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Planeación	Legal	Cambios en la Normatividad que afecten el Proceso de Planeación del Proyecto	3	2	5	Riesgo Medio

- **SELECCIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Selección	Legal	Presentación de Ofertas que no cumplas con los Requisitos	1	3	4	Riesgo Bajo

- **CONTRATACIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Contratación	Legal	Reclamo de Terceros sobre la Selección de Oferentes que retrasen el perfeccionamiento del Contrato	1	2	3	Riesgo Bajo

- **EJECUCIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA
1	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambio en la Legislación que le impongan nuevos requisitos técnicos	3	4	7	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio de Tasas, Impuestos y Contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al Contratista y que impacten directamente la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores y menores cantidades de obra, perjuicios	2	3	5	Riesgo Medio

					causados por diseños incompletos o deficientes, perjuicios ocasionados por el incumplimiento de Trámites ante autoridades Gubernamentales, obtención de permisos, licencias o autorizaciones. programación de obra: perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo presentado con la propuesta				
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Desequilibrio Económico del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Político o Social	Situaciones de Orden Público, que afecten o impidan la ejecución del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo

6	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Desastres Naturales o Fenómenos Climatológicos, que se constituyan en hechos de fuerza mayor o caso fortuito y que afecten la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Difícil acceso a la obra	1	2	3	Riesgo Bajo
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Difícil Localización del contratista o no acude al municipio de Carepa a firmar documentos durante la etapa contractual y poscontractta l				

6.2 ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio procede a establecer la asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos definidos en la matriz presentada en el punto 7 para este contrato.

Valores calculados a partir del presupuesto de la obra según los porcentajes establecidos en la tabla de impacto para el tipo de riesgo (extremo, alto, medio

y bajo) del Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación -M-ICR-01-" Colombia Compra Eficiente

7. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGOS	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo el municipio de Carepa se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	**GARANTÍA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, el municipio de Carepa se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de Carepa se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

esta póliza garantiza que se cubrirán los perjuicios que pueda sufrir la entidad contratante si el contratista incumple con sus obligaciones laborales hacia el personal que contrata para ejecutar el contrato.	**PRESTACIONES SOCIALES**	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres años más
Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen con el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, por productos, se exigirá para precaver el pago de los perjuicios a terceros.	**RESPONSABILIDAD CIVIL**	200 SMLMV	Por el plazo del contrato

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les

 suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

EISON LIZCANO PANESSO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Supervisor